

## Contrato No. UPT/SA/DRMySG/015/2024

Contrato de Prestación de Servicios, para la realización del Servicio de Limpieza y manejo de Desechos, que celebran por una parte la Universidad Politécnica de Tulancingo, representada en este acto por Felipe Olimpo Duran Rocha, en su carácter de Rector, a quien en lo sucesivo se le denominará «LA UPT» y por la otra parte Ricardo Enrique Ibarra López, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» y cuando actúen de manera conjunta se les denominará «LAS PARTES», quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente contrato, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

#### 1. Declara «LA UPT»:

1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, creado por decreto gubernamental que modifica al diverso que creó a la Universidad Politécnica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 07 de noviembre de 2016.

1.2 Que tiene como objetivos principales: impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas, para preparar profesionistas con una sólida formación científica, tecnológica y de valores cívicos y éticos, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social además de difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

1.3 Que entre sus funciones está: fomentar el desarrollo de la investigación en los sectores público y privado; impulsar la calidad de la docencia, investigación y desarrollo tecnológico con los más altos estándares de calidad; suscribir convenios de cooperación con organizaciones e instituciones sociales, públicas y privadas nacionales e internacionales.

1.4 Que el Felipe Olimpo Duran Rocha, acredita su personalidad como Rector, con el nombramiento expedido con fecha 01 de febrero de 2023 de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto Gubernamental que modifica al diverso que creó a la Universidad Politécnica de Tulancingo, mismo que lo faculta en los Artículos 11 y 13 fracción XVI para firmar el presente documento, por ser el representante legal y máxima autoridad académica y administrativa de la Universidad.

1.5 Señala como su domicilio legal y fiscal el ubicado en Calle Ingenierías No.100, Col. Huapalcalco, C.P. 43629, municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, teniendo como Registro Federal de Contribuyentes el UPT0212029S6.

1.6 El presente contrato, se adjudica mediante la modalidad de Licitación Pública, con número de proceso LA-72-R33-913060995-N-2-2024, denominada "Servicio de Limpieza y Manejo de Desechos", bajo el amparo del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción I, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2024 y el anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

1.7 Que se cuenta con disponibilidad presupuestal de recursos 50% Federales y 50% Estatales, por medio de la Dirección de Administración de la Universidad Politécnica de Tulancingo, a efecto de dar cumplimiento al Programa Operativo Anual y el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2024.

#### 2. Declara «EL PRESTADOR DE SERVICIOS»:

2.1 Que su nombre es Ricardo Enrique Ibarra López, es persona física y se identifica con credencial del Instituto Federal Electoral, clave de elector número: IBLPRC87111213H200 y Clave Única de Registro de Población: IALR871112HHGBPC00.

2.2 Que tiene capacidad económica, técnica y jurídica, para contratar y obligarse a entregar los bienes que en este contrato se refieren y dispone de los elementos y organización necesaria para el suministro de estos.

2.3 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.4 Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es IALR871112JE7 expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria.

2.5 Que su número de registro ante el padrón de proveedores del Estado de Hidalgo es 056-12-22 y sus especialidades son: prestación de servicios de limpieza, vigilancia, automotriz.

2.6 Que sus actividades económicas son: Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad, servicios de limpieza de inmuebles, reparación mecánica en general de automóviles y camiones, comercio al por menor de ferreterías y tlapalerías, comercio al por menor de artículos para la limpieza, servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles, servicio de control y

exterminación de plagas, comercio al por mayor de equipo y material eléctrico, servicios de apoyo a la educación, comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina, comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo, comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina .

2.7 Que señala su domicilio fiscal, el ubicado en Calle Manuel Vargas Cataño no. 27-b San Antonio el Desmonte C.P. 42111, y que para el cumplimiento de este contrato es señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones y acuerdos.

2.8 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto de la adquisición de los bienes referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal como estatal aplicables a esta operación.

**3. Declaran «LAS PARTES»:**

Dispuesto lo anterior, «LAS PARTES» contratantes manifiestan conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que emanen de la celebración de este instrumento jurídico, con sujeción a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.**

«LA UPT» en atención a lo previsto en la Declaración 1.6 de este contrato, encomienda a «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» y éste se obliga a brindar el Servicio de Limpieza y Manejo de Desechos de la Universidad Politécnica de Tulancingo como a continuación se describe:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO CON 14 AFANADORAS Y 1 SUPERVISOR (A), DEL 07 AL 31 DE MARZO DE 2024.	SERVICIO	1	109,103.45	109,103.45
SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO CON 14 AFANADORAS Y 1 SUPERVISOR (A), DEL 01 DE ABRIL DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.	SERVICIO	9	136,379.31	1,227,413.79
			<b>Subtotal</b>	1,336,517.24
			<b>I.V.A</b>	213,842.76
			<b>Total</b>	1,550,360.00

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Limpieza integral de las instalaciones de la Universidad Politécnica de Tulancingo sito en calle Ingenierías número 100, Colonia Huapalcalco, C.P. 43629, en Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

1.1. La prestación del servicio será durante el periodo del 07 de marzo 2024 hasta el 31 de diciembre de año 2024, comprendiendo de forma enunciativa más no limitativa, la limpieza de:

- Muros de salones interiores y exteriores cada fin de cuatrimestre.
- Pisos de salones, oficinas, pasillos diariamente.
- Áreas de estacionamiento, consistente en recolección de basura clasificada.
- Andadores de toda la Universidad.
- Mobiliario exceptuando equipos de cómputo.
- Enseres complementarios y de ornamentación
- Retiro de telarañas cada mes en edificios
- Vidrios, cristalería y estructura cada mes.
- Limpieza de baños, escaleras exteriores e interiores, vestíbulos o entradas principales y explanadas de los siguientes edificios:

- A-Ingenierías-Dra. Ruiz de la Barrera
- B-Ciencias Económico-Administrativas
- C-Posgrado
- Laboratorio- Ing. Eduardo del Villar Kretchmar
- Laboratorio de Ingeniería Civil
- Instituto de Investigaciones Científicas y Desarrollo Tecnológico
- Rectoría
- Unidad Anexo
- Centro de Información/ Biblioteca

- Recolección diaria de basura conforme al punto 7 del procedimiento para el control operacional de los residuos sólidos urbanos PR-SGI-013, el procedimiento se encuentra disponible en la página oficial de la Universidad con el código antes citado.

El licitante ganador del servicio, suministrará los uniformes al personal que prestará el servicio, para 15 operadores de limpieza, desglosados en 14 operadores y 1 supervisor, el uniforme que deben portar el personal del licitante ganador deberá ser de pantalón y camiseta con el logo de la empresa que resulte ganadora.

El licitante ganador del servicio suministrará mensualmente los insumos, materiales, maquinaria, herramienta y demás objetos, accesorios y bienes muebles que sean necesarios para la debida ejecución del servicio, mismos que serán administrados por la Universidad Politécnica de Tulancingo.

La prestación del servicio deberá ajustarse a las rutinas y horarios establecidos en el presente anexo, con los 14 operarios y 1 supervisor, para cubrir adecuadamente el servicio de limpieza de todas las áreas del inmueble sede de la Universidad.

La Universidad verificará, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que se el servicio contratado se preste de conformidad con lo requerido dentro del presente anexo. los resultados de estos recorridos quedarán documentados y asentados en la cédula de recorrido que para tales efectos se establezca. esta a su vez deberá estar firmada con nombre completo y fecha por la persona que realiza los recorridos.

El licitante ganador será el único responsable de los daños o desperfectos que se causen al mobiliario, equipo o inmueble de la Universidad, provocados por los materiales de limpieza por él propuestos, así como los causados por el personal asignado para la prestación del servicio.

De igual forma, el licitante ganador deberá responder por todo tipo de multas que le sean impuestas por las autoridades competentes derivado de la prestación del servicio. eximiendo a la Universidad de cualquier clase de responsabilidad, ya sea de tipo civil, penal, laboral, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole, que pudiera originarse por el incumplimiento a la referida obligación; comprometiéndose a sacar en paz y a salvo a la Universidad de cualquier clase de procedimiento o reclamación que este último pudiera llegar a recibir con motivo de dicho incumplimiento.

El licitante ganador deberá dar aviso inmediato de forma escrita al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, de cualquier reclamación, robo, pérdida, destrucción, avería, retraso o daño ocurridos durante la prestación del servicio.

El servicio contratado se deberá prestarse de conformidad con lo requerido dentro del presente anexo. los resultados de estos recorridos quedarán documentados y asentados en la cédula de recorrido que para tales efectos se establezca. esta a su vez deberá estar firmada con nombre completo y fecha por la persona que realiza los recorridos.

Por último, aún y cuando el licitante ganador no estará subordinado a la Universidad, se compromete a tomar en consideración y seguir las recomendaciones que éste le haga a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, relativas al cumplimiento de este anexo.

La Universidad, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, por medio del encargado de Almacén, verificará el Suministro de insumos descrito en la siguiente tabla, se entregue en su totalidad en los primeros 10 días naturales del mes, después de haber entregado, se procederá a realizar el pago mensual correspondiente a la prestación del servicio.

**REQUERIMIENTOS DE MATERIAL DE LIMPIEZA**

NO.	MATERIALES DE LIMPIEZA	UNIDAD DE MEDIDA	MENSUAL
1	GARRAFÓN DE 20 LITROS DE LIMPIADOR MULTUSOS LAVANDA	PIEZA	6
2	GARRAFÓN DE 20 LITROS DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% DE CONCENTRACIÓN	PIEZA	6
3	BOLSA/COSTAL DETERGENTE EN POLVO DE 10 KG	PIEZA	5
4	FIBRA GRANDE VERDE 15 CM X 23 CM	PIEZA	30
5	PAR DE GUANTES DE NITRILO VERDE DEL NO. 8	PIEZA	24

*[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin]*

*[Handwritten blue ink marks at the bottom right corner]*

6	GARRAFÓN DE 20 LITROS DE SHAMPO PARA MANOS	PIEZA	5
7	JERGA DE 50 CM X 100 CM	PIEZA	5
8	PASTILLA AROMATIZANTE PARA W.C. DE 50 GR	PIEZA	180
9	ABRILLANTADOR DE MUEBLES TIPO GLADE DE 323 GR	PIEZA	5
10	AROMATIZANTE AMBIENTAL DE 400 ML TIPO FREEZE DE 250 ML	PIEZA	3
11	BOLSA NEGRA JUMBO PARA BASURA DE 90 CM POR 120 CM	KILO	25
12	BOLSA NEGRA MEDIANA PARA BASURA DE 90 CM POR 60 CM	KILO	20
13	BOLSA NEGRA CHICA PARA BASURA DE 75 CM POR 50 CM	KILO	5
14	ESCOBA TIPO CEPILLO (CERDAS SUAVES), TIPO ITALY, CON BASTÓN DE MADERA INCLUIDO	PIEZA	5
15	ESCOBA MIXTA ABANICO (CERDA GRUESA) CON BASTÓN DE MADERA INCLUIDO	PIEZA	5
16	FRANELA ROJA 100%, RIBETEADA, DE 1 METRO	PIEZA	5
17	MECHUDO PABILO	PIEZA	10
18	CUBETA PLÁSTICA NO. 14 DE 10 LITROS	PIEZA	2
19	JALADOR PLÁSTICO PARA PISO CON BASTÓN DE MADERA INCLUIDO	PIEZA	1
20	ATOMIZADOR DE ½ LITRO	PIEZA	10
21	MOP COMPLETO DE 90 X 15 CM, INCLUIDO BASTÓN	PIEZA	5
22	CEPILLO PARA AUTOS TIPO BI-LEVEL DE PVC 10 EL CASTOR CON MANGO LARGO	PIEZA	1
23	CEPILLO PARA AUTOS TIPO BI-LEVEL DE PVC 10 EL CASTOR CON MANGO NORMAL	PIEZA	1
24	CEPILLO PLÁSTICO PLANCHA TRADICIONAL	PIEZA	2
25	GARRAFÓN DE 20 LITROS DE LIQUIDO LIMPIA VIDRIOS	PIEZA	2
26	LIMPIA SARRO POR LITRO	PIEZA	2
27	ACEITE PARA MOP POR LITRO	PIEZA	1
28	BOLSA PASTILLAS PARA BAÑO DE CLORO, POR KILO	PIEZA	3
29	PLUMERO INDUSTRIAL CON EXTENSIÓN	PIEZA	1
30	BOMBA PARA W.C. MEDIANO LA PALMA DE ORO BASTÓN DE MADERA	PIEZA	3
31	RECOGEDORES DE METAL	PIEZA	3

**Nota:** La cantidad de entrega de insumos y materiales esta sujeta a cambios en seguimiento a las necesidades y operatividad de «LA UPT», siempre y cuando dichos cambios se informen y se encuentren autorizados por parte del área encargada de la supervisión del servicio y a plena satisfacción de «LA UPT».

**2.- VIGENCIA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La vigencia es a partir del día 07 de marzo de 2024 al 31 de diciembre 2024, la prestación de los servicios de limpieza deberá realizarse en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Tulancingo, ubicada en ingenierías no. 100, colonia Huapalcalco, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, C. P. 43629, de lunes a sábados, bajo los términos y condiciones establecidos en las presentes bases y con la plantilla de personal solicitada.

**3.- HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Los servicios de limpieza se realizarán de lunes a sábado conforme a los horarios establecidos en la siguiente tabla:

HORARIO DE LUNES A VIERNES	HORARIO DE SÁBADO
TURNO MATUTINO: DE 07:00 AM A 15:00 PM (7 OPERADORES) TURNO VESPERTINO: DE 13:00 PM A 21:00 PM (7 OPERADORES) 1 supervisor, encargado de la revisión de las actividades del personal	DE 08:00 AM A 15:00 PM (14 OPERADORES y 1 supervisor)

El personal asignado al servicio contará con una tolerancia de 15 minutos como máximo, una vez agotada la misma se tomará como falta.

Se considerará treinta minutos para el consumo de alimentos, la cual se tomará de forma alternada por los trabajadores asignados a la Universidad, a efecto de que exista una guardia del 50% del personal durante este tiempo.

Cuando se trate de reuniones como juntas directivas, comité de adquisiciones, reuniones de trabajo, así como eventos o juntas importantes que se realicen en el edificio sede de la Universidad, se requerirá la prestación de los servicios en horarios distintos a los establecidos, esta situación se le hará saber al supervisor de limpieza que designe el licitante ganador, con antelación, para que se proceda a ejecutar el servicio correctamente, lo anterior sin costo adicional para la Universidad.

#### 4.- EL SUPERVISOR DE LIMPIEZA DEBERÁ:

- Reportar las incidencias del personal a la Universidad y solicitar en caso necesario y de manera oportuna el cubrimiento de ausencias ante la empresa adjudicada.
- Remover al personal por faltas a sus labores e incumplimientos sustanciales y menores reiterados.
- Vigilar que los operarios usen el uniforme limpio y completo, asimismo, cumplan con toda la normatividad relativa a los inmuebles de la administración pública federal, en coordinación con la información que le proporcione el personal autorizado de la Universidad.
- Suministrar el material de limpieza a los operarios.
- Suministrar y colocar la toalla de papel, papel higiénico y el shampo para manos.
- Coordinar el cumplimiento del programa de limpieza.
- Verificar la correcta realización del servicio con base en el presente anexo técnico.
- Mantener actualizada la bitácora y cédula de recorrido del servicio.
- Atender las solicitudes del servicio y sugerencias que formule el personal autorizado por la Universidad.

El licitante podrá cambiar al personal inicialmente asignado al servicio en cualquier momento a través de simple comunicado vía telefónica o correo electrónico. en caso de sustitución del personal asignado al servicio, el licitante ganador deberá presentar la documentación del nuevo personal, donde se cumpla con el perfil solicitado en estas bases y su alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La Universidad podrá solicitar la sustitución del personal del licitante ganador por los siguientes casos: indisciplina, ausencias constantes, negligencia o por escasos conocimientos en el servicio de limpieza. en estos casos, la Universidad podrá solicitar el cambio de personal del licitante que no satisfaga las necesidades requeridas.

El personal asignado para la prestación del servicio, estará sujeto a revisiones por el personal de seguridad de la Universidad, tanto en su persona como en sus pertenencias. asimismo, estarán obligados a observar y respetar las medidas preventivas establecidas por la Universidad en materia de seguridad e higiene, así como de protección civil, en casos de emergencia o en simulacros de evacuación y a conducirse con respeto dentro de las instalaciones de la Universidad.

#### 5.- CONTROL DE ASISTENCIA.

El licitante ganador deberá establecer las listas de asistencia para el personal asignado en la prestación de los servicios, mismas que deberán contener espacios para el nombre y firma del empleado, así como para el registro de inicio y terminación.

Estas listas deberán permanecer en la caseta de vigilancia y serán controladas por el personal de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para vigilar que se cumplió con el número de recursos humanos necesarios para la correcta prestación de los servicios, y si no, en su caso, proceder conforme a las penas convencionales establecidas en el contrato.

Al concluir la quincena, la Universidad entregará al licitante ganador copia fotostática para que elabore la facturación correspondiente, y en su caso, adjunte la nota de crédito por faltas de personal y deducciones al pago.

#### 6.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

El licitante ganador, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los servicios materia de la presente licitación, será el único responsable ante sus trabajadores y, por lo tanto, se obliga a asumir todas las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia laboral y de seguridad social a que tengan derecho.

Asimismo, el licitante ganador se obliga a responder de cualquier controversia o litigio que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la Universidad, con motivo de los servicios objeto de esta licitación, y si aquél fuera condenado por laudo ejecutoriado a pagar o indemnizar a alguien, el licitante ganador se obliga a proporcionar a la Universidad dentro de las 24 horas siguientes a que se le dé a conocer el requerimiento de ejecución, los recursos necesarios para cumplimentar el laudo.

De igual forma, el licitante ganador quedará obligado a brindar al personal que designe para la prestación del servicio, la seguridad social que corresponda; lo que acreditará por medio de sus respectivas constancias de alta. eximiendo a la Universidad de cualquier clase de responsabilidad, ya sea de tipo civil, penal, laboral, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole, que pudiera originarse por el incumplimiento a las referidas obligaciones; comprometiéndose a sacar a la Universidad en paz y a salvo de cualquier clase de procedimiento o reclamación que este último pudiera llegar a recibir derivado de dichos incumplimientos.

7.- REPORTES.

El licitante ganador deberá entregar mensualmente de forma impresa los reportes que a continuación se indican:

7.1.- BITÁCORA.

A efecto de llevar a cabo un registro pormenorizado de las actividades realizadas desde el primer día del servicio y durante la vigencia del contrato, el licitante ganador deberá llenar la bitácora de servicio que para tal efecto se establezca, donde se asentarán los detalles de las actividades que son realizadas por el personal asignado.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO**

«LA UPT» pagará a «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» por la prestación de los servicios solicitados del 7 al 31 de marzo del 2024 un monto de \$126,560.00 (ciento veintiséis mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado Incluido, por la prestación de los servicios solicitados del 01 de abril del 2024 al 31 de diciembre del 2024, un monto mensual de \$158,200.00 (ciento cincuenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado Incluido, siendo un monto total anual de \$1,550,360.00 (un millón quinientos cincuenta mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) durante el periodo de 07 de marzo del 2024 al 31 de diciembre del 2024.

**TERCERA. - FORMA DE PAGO**

El pago señalado en la cláusula segunda del presente contrato se formalizará de la siguiente forma: será pagado por «LA UPT» a «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» dentro de los primeros ocho días naturales del mes, realizado el servicio a plena satisfacción de «LA UPT», los precios permanecerán fijos, no habrá incremento alguno y tampoco anticipo.

El pago se realizará por medio de transferencia bancaria, previa revisión y aprobación de la factura que ampare el pago del servicio contratado, la cual deberá presentarse debidamente requisitada y a plena satisfacción de «LA UPT».

Así mismo, «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» se obliga a presentar la factura correspondiente, debidamente requisitada conforme a la legislación fiscal vigente, a efecto de que «LA UPT» esté en posibilidades de realizar el trámite respectivo de pago, de conformidad con los procedimientos establecidos por la misma.

La factura deberá ser expedida a nombre de la Universidad Politécnica de Tulancingo, con los siguientes datos fiscales:

Razón Social: Universidad Politécnica de Tulancingo  
R.F.C.: UPT0212029S6  
Domicilio: Ingenierías No. 100, Col. Huapalcalco, C.P. 43629  
Municipio: Tulancingo de Bravo  
Estado: Hidalgo  
Método de Pago: Transferencia Electrónica  
Uso del CFDI: Gastos en General  
Pago: En una sola exhibición

La factura deberá ser emitida en formato .pdf y .xml y enviada al correo fiscal de «LA UPT», el cual es el siguiente: [fiscalizacion.pagos@upt.edu.mx](mailto:fiscalizacion.pagos@upt.edu.mx)

**CUARTA. - DE LOS PAGOS EN EXCESO**

Si «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» recibe pagos en exceso, se obliga a reintegrar a «LA UPT» las cantidades correspondientes con sus respectivos intereses contados a partir de que éstos se hagan exigibles y hasta que se pongan efectivamente a disposición de «LA UPT», los cuales se computarán conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**QUINTA. - DE LA FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio de Limpieza y Manejo de Desechos se llevará a cabo en las Instalaciones de la Universidad Politécnica de Tulancingo, en los siguientes horarios.

HORARIO DE LUNES A VIERNES	HORARIO DE SÁBADO
TURNO MATUTINO: DE 07:00 AM A 15:00 PM (7 OPERADORES) TURNO VESPERTINO: DE 13:00 PM A 21:00 PM (7 OPERADORES) 1 supervisor, encargado de la revisión de las actividades del personal	DE 08:00 AM A 15:00 PM (14 OPERADORES y 1 supervisor)

#### SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato es del 07 de marzo del 2024 al 31 de diciembre del 2024, pudiéndose prorrogar a petición expresa de «LA UPT» a «EL PRESTADOR DE SERVICIOS».

#### SÉPTIMA. - RELACIONES LABORALES

«EL PRESTADOR DE SERVICIOS» será el único responsable de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se generen con respecto del personal que forma parte de «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» con objeto de dar cumplimiento al presente contrato, por lo que éste deslinda a «La Contraloría Interna de LA UPT» y a «LA UPT» de toda responsabilidad laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole; por lo que la relación de supra o subordinación de dicho personal sólo surtirá efectos con respecto a «EL PRESTADOR DE SERVICIOS», el cual se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de «LA UPT» y «La Contraloría Interna de LA UPT», deslinándolos de cualquier responsabilidad; así mismo «LA UPT» se deslinda de cualquier responsabilidad y se obliga a dejar a salvo los derechos de «La Contraloría Interna de LA UPT».

«EL PRESTADOR DE SERVICIOS» manifiesta que para efectos del presente contrato utilizará personal propio mayor de 18 años, por lo tanto «LA UPT» no tendrá responsabilidad contractual para con los trabajadores, obligándose «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» a:

1. Pagar su salario mensual, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, cuota IMSS, aportaciones
2. Infonavit, Sar, Impuestos sobre nómina en apego a la normatividad aplicable en la materia.
3. Dar de alta a su personal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), en el municipio de Tulancingo de Bravo, estado de Hidalgo, presentando el original y copia a «LA UPT» para su cotejo.
4. Presentar copia del alta del IMSS e INFONAVIT, la cual será entregada a más tardar dentro de los primeros 10 días hábiles, contados a partir del inicio de la vigencia del contrato y posteriormente cada dos meses comprobantes de los pagos efectuados al IMSS e INFONAVIT de todos los elementos que se utilicen en la prestación de los servicios.
5. Proporcionar los equipos necesarios para la prestación de los servicios contratados.
6. Dotar al personal de uniforme completo en buen estado, debiendo entregar al inicio de la prestación del servicio: pantalón, camisa con insignias de la empresa, chamarra e impermeable, gafete de identificación, equipo de radiocomunicación a cada elemento con frecuencia propia de la empresa.
7. Proporcionar para ello personal capacitado y calificado para el desempeño del servicio, el cual se llevará a cabo 15 elementos, que serán capacitados para el buen funcionamiento en las actividades a realizar.
8. Su personal no podrá intervenir en eventos administrativas, académicas o exclusivos de «LA UPT».

«EL PRESTADOR DE SERVICIOS» no será considerado en ningún caso como trabajador de «LA UPT» para los efectos de las disposiciones laborales y de seguridad social vigentes.

Queda expresamente convenido que cuando «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» utilice personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo entre «LA UPT» y el personal de «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» estando a cargo de éste.

En todo momento el único responsable ante sus trabajadores y ante las Autoridades del Trabajo, del IMSS y del INFONAVIT o por cualquier tipo de prestaciones que marca la nueva Ley Federal del Trabajo, será «EL PRESTADOR DE SERVICIOS».

Cualquier tipo de reclamaciones que realizaran los trabajadores de «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» a «LA UPT» éste deberá de responder por ellos ante las autoridades competentes.

«EL PRESTADOR DE SERVICIOS» será responsable de los daños y perjuicios que le genere alguno de sus trabajadores a «LA UPT» por reclamaciones o demandas laborales o por cualquier tipo de prestaciones de las que marca la Ley de la materia, por lo tanto, se compromete en todo caso a sacar en paz y a salvo a «LA UPT».

En caso contrario se hará efectiva la garantía de cumplimiento otorgada por «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» por incumplimiento al presente instrumento jurídico además de los pagos citados.

#### OCTAVA. - SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN POR LA UPT.

«LA UPT» tendrá la facultad de supervisar y verificar en todo tiempo a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, si los servicios objeto de este contrato se están llevando a cabo por «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» conforme a los términos convenidos o instrucciones emitidas por «LA UPT».

#### NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

«EL PRESTADOR DE SERVICIOS» acepta en forma expresa que «LA UPT» podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad para «LA UPT» de ningún tipo, por cualquiera de las causas que a continuación se describen:

1. Suspensión de la prestación de los trabajos sin causa justificada.
2. Por prestar los servicios deficientemente o por no apegarse a lo establecido en el presente instrumento.
3. El incumplimiento por parte del **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** de las obligaciones contenidas en las cláusulas del presente contrato.
4. Si cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, ya sea en forma parcial o total.
5. Si la prestación de los servicios no se hace a satisfacción de «**LA UPT**».
6. Por negar a «La Contraloría Interna de **LA UPT**» o a quien ésta designe, las facilidades necesarias para la supervisión de los servicios objeto del presente contrato.

El procedimiento de rescisión a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato.

«**LA UPT**» podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, o bien, rescindirlo administrativamente por causas imputables a «**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**».

Si «**LA UPT**» por causas imputables a «**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**» opta por la rescisión administrativa, este último estará obligado a pagar daños y perjuicios ocasionados, así como a reintegrar la totalidad de los recursos que se le hayan otorgado como pago, por lo que «**LA UPT**» y «La Contraloría Interna de **LA UPT**» no tendrán ningún tipo de responsabilidad.

#### **DÉCIMA. - NULIDAD DEL CONTRATO**

Si durante la vigencia del presente contrato existe incumplimiento de una o varias de las cláusulas señaladas en el presente contrato por parte de «**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**», el contrato será nulo de conformidad con lo previsto por el artículo 2225 del Código Civil Federal, independientemente de la acción que corresponda ejecutar a «**LA UPT**».

#### **DÉCIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

1. «**LA UPT**» podrá suspender temporalmente en todo o en parte los servicios contratados y el pago consecuente en cualquier momento, sin responsabilidad para ésta y por causas justificadas o por razones de interés público o general, caso fortuito o de fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que se hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, «**LA UPT**» será el encargado de levantar la suspensión, pudiendo celebrarse un convenio entre «**LAS PARTES**» para la continuación de los trabajos, debiendo levantarse acta circunstanciada del estado de éstos al momento de reanudación.

2. «**LA UPT**» podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor o cuando «**LA UPT**» lo considere conveniente a sus intereses, sin que ello implique responsabilidades adicionales, diferentes a las señaladas por escrito en el presente instrumento o de las establecidas en los convenios modificatorios que en su caso se hubieren celebrado, notificando por escrito a «**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**» para que acuda a finiquitar los mismos.

En los casos de suspensión temporal, reanudación o terminación anticipada «**LA UPT**» notificará por escrito a «**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**», exponiendo las razones que motivan esta decisión.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. – MODIFICACIONES**

En cualquier momento «**LAS PARTES**» podrán modificar parte del contenido del presente contrato y sus anexos, cuando así lo consideren pertinente, la cual deberá formalizarse por escrito. Los convenios o instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones serán suscritos por el servidor público que haya firmado el contrato o por quien lo sustituya o esté facultado para ello, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

«**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**» deberá entregar a la «**LA UPT**» un cheque de caja, certificado o fianza que garantice el cumplimiento de la realización del servicio, por la cantidad de \$155,036.00 (ciento cincuenta mil treinta y seis pesos 00/100 M.N.), dicha garantía representará un importe del 10% total del importe del servicio, a favor de «La Universidad Politécnica de Tulancingo» de acuerdo con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍA DEL SERVICIO.**

«**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**» manifiesta que garantiza la calidad del Servicio de Limpieza y Manejo de Desechos con carta garantía la cual tendrá que entregarse firmada autógrafamente por el representante legal de la empresa a satisfacción de «**LA UPT**».

Asimismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, «**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**» se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los servicios,

así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de lo dispuesto en el presente instrumento y en el artículo 2104 del Código Civil Federal.

#### DÉCIMA QUINTA. - DE LAS NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones se harán por escrito de forma personal a los representantes legales de **LAS PARTES**, por correo certificado con acuse de recibo o cualquier medio electrónico, al domicilio señalado por «**LAS PARTES**» en el presente instrumento jurídico, o en cualquier otro domicilio establecido posteriormente por escrito. Las notificaciones que realice “La Contraloría”, podrán ser vía correo electrónico, la notificación se considerará realizada a partir de la recepción del mismo por «**LAS PARTES**».

#### DÉCIMA SEXTA. - DE LAS PENAS CONVENCIONALES

La pena convencional por cada día de atraso se calculará de acuerdo con un porcentaje del 2% de penalización establecido en el presente contrato para tal efecto, aplicado al valor de los servicios que hayan sido prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a «**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**» no excederá el importe de dicha garantía, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que exista incumplimiento del contrato por causas imputables al «**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**», además de las penas convencionales, «**LA UPT**» podrá optar por rescindir el contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

«**LA UPT**» podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tienen encomendadas.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. – INTERPRETACIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, «**LAS PARTES**» se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes renunciando expresamente a cualquier jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

#### DÉCIMA OCTAVA. - MEDIO AMBIENTE

Para la realización del servicio de limpieza en «**LA UPT**», «**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**» se obliga a utilizar suministros biodegradables, en el mismo contexto, respetar el uso de kits de separación de residuos sólidos urbanos, y en caso de que lo consideren necesario, «**LA UPT**» les puede dar un curso básico de la adecuada separación y el funcionamiento del Sistema de Gestión Integrado, tomando en cuenta las normas de calidad vigentes y aplicables al servicio.

#### DÉCIMA NOVENA. - SEGURIDAD E HIGIENE

«**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**», tiene la obligación de capacitar a su personal en materia de seguridad e higiene, así como cumplir con las normas de calidad aplicables al servicio para que el personal porte las prendas de seguridad acorde a las funciones a realizar, de igual manera, respetar y seguir los protocolos de seguridad.

**DÉCIMA OCTAVA. – EL CONTRATO ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AÑO, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS, SIN QUE LA REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA «LAS PARTES».**

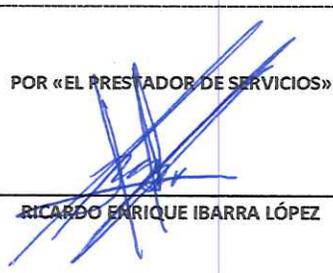
Leído por «**LAS PARTES**», se rubrica el presente contrato por duplicado, uno para «**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**» y otro para «**LA UPT**», quedando «**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**» obligado a entregar a la “La Contraloría” una copia del presente contrato y su anexo.

En Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, el día 07 del mes de marzo del año 2024, por lo que previa lectura que se le dio al presente, firman al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

POR «**LA UPT**»

  
FELIPE OLIMPO DURÁN ROCHA  
RECTOR

POR «**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**»

  
RICARDO ENRIQUE IBARRA LÓPEZ



ÁREA CONTRATANTE POR «LA UPT»

ERIC SOTO ESCORCIA  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ÁREA REQUERENTE POR «LA UPT»

ANTONIO SÁNCHEZ DE LA VEGA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

TESTIGOS POR LA UPT

ZAIRA JOCELYN GÓMEZ PAREDES  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

LILIANA GUZMÁN VERA  
ÁREA DE LICITACIONES

Hoja protocolaria del contrato de Prestación de Servicios, suscrito el día 07 del mes de marzo del año 2024 en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por una parte, la Universidad Politécnica de Tulancingo a quien se le denomina «LA UPT», representada por su Rector, Felipe Olimpo Duran Rocha y por la otra parte Ricardo Enrique Ibarra, a quien se le denomina «EL PRESTADOR DE SERVICIOS».

-----  
-----  
-----